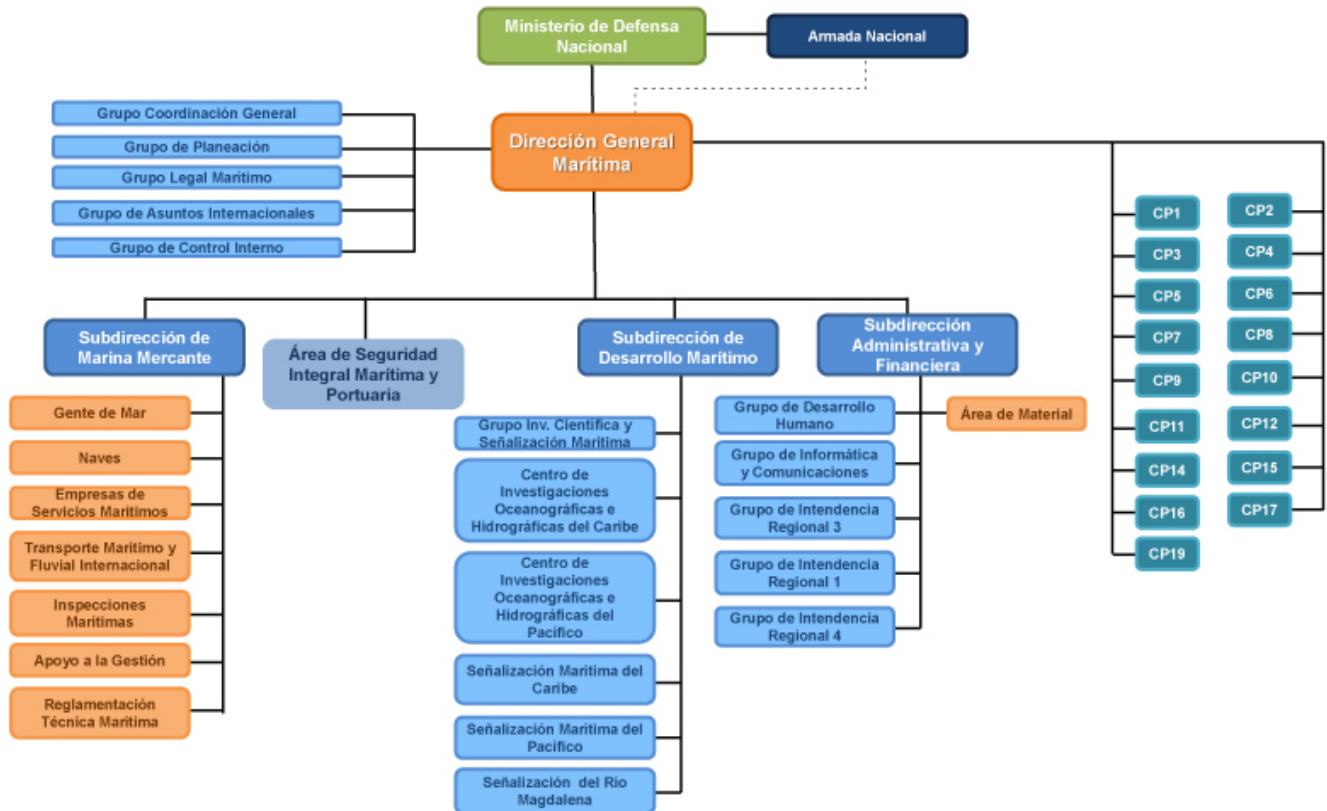


Thursday, July 5, 2018 - 16:19

Dirección General Marítima

Decreto 5057 de 2009 , Res. 046 de 2013, Res. 0499 de 2016 y Res. 1279 de 2017-Dimar



La estructura organizacional de la Dirección General Marítima, Dimar, Autoridad Marítima de Colombia, está sustentada en el decreto 5057 de 2009 y en la resolución 2143 de 2010. Dicha estructura tiene como pilar fundamental el enfoque basado en procesos, que se deriva del espíritu del sistema de gestión de la Entidad.

La columna vertebral de Dimar está representada en 3 subdirecciones, así:

1. Subdirección de Marina Mercante: su función principal está orientada a la búsqueda de la seguridad integral marítima y al desarrollo de los intereses marítimos del país, a través de la prevención de la contaminación del medio marino causada por las actividades marítimas; así como de la salvaguarda de la vida humana en el mar mediante el control de la gente de mar, las naves, las empresas de transporte marítimo y fluvial, el control del tráfico marítimo, entre otros.

2. Subdirección de Desarrollo Marítimo: esta subdirección tiene como objetivo fundamental velar por el desarrollo de los intereses marítimos del país a través del control y administración de litorales; la protección de bienes marino-costeros de uso público; la elaboración de cartografía náutica nacional;

la promoción de la investigación científica oceanográfica, hidrográfica y marina; la instalación de señalización marítima; y el aprovechamiento de los recursos del mar, a través del conocimiento de las condiciones oceanográficas e hidrográficas del territorio colombiano.

3. Subdirección Administrativa y Financiera: esta subdirección se encarga de ejecutar los planes administrativos de la Autoridad Marítima Colombiana, a través del control de la gestión logística, administrativa y financiera. Esta tarea se lleva a cabo mediante la revisión de la facturación y recaudo de fondos autorizados; la planeación del desarrollo informático; la administración del recurso humano; la dirección y coordinación de la asignación de las partidas presupuestales necesarias, para atender los gastos de su funcionamiento e inversión; el control del recaudo de las multas que por sanciones imponga la Autoridad Marítima y que van a fondos de la Nación; la supervisión del mantenimiento del parque automotor y el control de inventarios de los bienes muebles e inmuebles.

[View PDF](#)

- 2049 visitas
- [Imprimir](#)